

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 195.

Secretaría.

No obstante las órdenes circuladas para la formación de la estadística de carruajes del año actual y el envío de los formularios á los Alcaldes de esta provincia, son muchos los pueblos que han dejado de cumplimentar lo ordenado, insertándose á continuación los Ayuntamientos á que hago referencia. Dada la importancia de este servicio y la morosidad en cumplimentarlo, prevengo á los Sres. Alcaldes que quedan apercibidos si en término de tercero día no envían á este Gobierno los datos interesados, estando dispuesto á emplear severas medidas en caso de incumplimiento.

Palencia 5 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas.

Relación que se cita.

Amayuelas de Arriba.

Támara.

Antigüedad.

Población de Cerrato.
Soto de Cerrato.
Valdecañas.
Fuente-andrino.
Población de Arroyo.
Torre de los Molinos.
Villaherreros.
Villanueva de la Cueva.
Alar del Rey.
Barrio de San Pedro.
Brañosera.
Cenera de Zalima.
Lavid de Ojeda.
Micieces de Ojeda.
Nestar.
Otero de Guardo.
Villanueva de Henares.
Meneses de Campos.
Pozuelos del Rey.
Villacidaler.
Villalumbroso.
Villega.
Ampudia.
Autila del Pino.
Baños de Cerrato.
Husillos.
Magaz.
Manquillos.
Pedrosa de la Vega.
Báscones de Ojeda.
Dehesa de Romanos.
Herrera de Pisuerga.
Membrillar.
Olea.
Olmos de Pisuerga.
Villafrauel.
Villanueva de Abajo.

CIRCULAR NÚM. 196.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Magaz, me comunica lo siguiente:

En el día de ayer tuve conocimiento que en la noche del día 1.º le ha-

bía sido robado al Guarda barrera de la casilla del paso á nivel, situada en el kilometro 298, Bruno Gómez, una caballería menor, de las señas siguientes: un pollino, de seis años, pelo negro, alzada regular, herrado de las manos y lleva una albarda nueva.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura del referido pollino y sujeto que se le encuentre en su poder, poniéndole á disposición de dicha Comandancia.

Palencia 5 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En virtud de lo que

preceptúa el art. 171 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, El Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar á las Comisiones mixtas respectivas, para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de Recluta se asigna en el estado que á continuación se inserta, debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual, en la forma que determina el capítulo 12 de la citada ley, y en el mismo capítulo de las Instrucciones provisionales para su aplicación de 2 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1912.—Luque.—Señor.....

Estado que se cita.

Número de prórrogas de incorporación á filas que se asignan á las Cajas de Recluta que se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 171 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

Regiones.	COMISIONES MIXTAS DE RECLUTAMIENTO.	CAJAS DE RECLUTA.		Número de prórrogas que se asignan.
		Números.		
6.ª	Burgos.....	Burgos.....	82	12
	Vitoria.....	Miranda.....	83	12
	San Sebastián...	Vitoria.....	84	8
	Bilbao.....	San Sebastián...	85	10
	Santander.....	Bilbao.....	86	8
	Palencia.....	Durango.....	87	14
		Santander.....	88	6
		Torrelavega.....	89	10
		Palencia.....	91	12

Madrid 1.º de Agosto de 1912.—Luque.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Isidoro Velarde García, Secretario suplente de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos trece han quedado formadas por sorteo en la forma siguiente:

PARTIDO DE CARRION DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Leandro Luis González.....	Carrión de los Condes.
2	Arsenio Serrano García.....	Idem.
3	Adrián Vega Fernández.....	Idem.
4	Benedicto Barberena Gútiéz.....	Idem.
5	Daniel Fernández Blanco.....	Idem.
6	José Fernández Rodríguez.....	Idem.
7	Pedro Sarabia Trigueros.....	Idem.
8	Andrés Pérez del Valle.....	Idem.
9	Andrés Pulgar Aguayo.....	Las Cabañas.
10	Estéban Gutiérrez Fernández.....	Idem.
11	Arsenio Izquierdo Cebrián.....	Idem.
12	Timoteo González Paris.....	Ledigos.
13	Clemente Salán Merino.....	Idem.
14	Angel García Márcos.....	Idem.
15	Pedro Salán Martínez.....	Idem.
16	Félix Díez Arconada.....	Frómista.
17	José Ruíz Illera.....	Idem.
18	Anastasio Revilla Macho.....	Idem.
19	Mariano Hermosa Miguel.....	Idem.
20	Segundo Martínez Ramírez.....	Idem.
21	Segundo Blanco Villameriél.....	Idem.
22	Antonino Ramírez Ortega.....	Lomas.
23	Fulgencio Sánchez Abad.....	Idem.
24	Lúcio Prado Ramírez.....	Idem.
25	Mariano Viciosa Gonzalo.....	Cervatos de la Cueva.
26	Telesforo Gallinas Viciosa.....	Idem.
27	Andrés Gallinas Porro.....	Idem.
28	Francisco Mateo Torio.....	Idem.
29	Florencio Fernández Muñoz.....	Idem.
30	Jesús Gutiérrez Cortijo.....	Arconada.
31	Pedro Díez Franco.....	Idem.
32	Manuel Magdaleno Ruíz.....	Idem.
33	Angel Pastor Saldaña.....	Idem.
34	Ceferino Rodríguez.....	Bahillo.
35	Mariano Medina.....	Idem.
36	Nicolás Leronés.....	Idem.
37	Rafael Gil.....	Idem.
38	Agapito Campo.....	Idem.
39	Higinio Borregán.....	Idem.
40	Alejandro de la Hoz Rojo.....	Osorno.
41	Juan Pérez Fuente.....	Idem.
42	Pedro Rojo Abad.....	Idem.
43	Epifanio García Sánchez.....	Idem.
44	Faustino González García.....	Idem.
45	Felipe Ramos Velasco.....	Idem.
46	Mariano Fernández Benito.....	Idem.
47	Melchor Martínez Alvarez.....	Idem.
48	Sergio Domínguez Celada.....	Moratinos.
49	Julio Cuesta Conde.....	Idem.
50	Marcelo Alcalde Mediavilla.....	Idem.
51	Mariano Velasco Celada.....	Idem.
52	Perfecto Diego González.....	Osornillo.
53	Pedro Redondo Cebrián.....	Idem.
54	Enrique Márcos Diego.....	Idem.
55	José García Cebrián.....	Idem.
56	Mateo Pérez Gómez.....	Marcilla.
57	Estéban Lorenzo Morante.....	Idem.
58	Anastasio López Llorente.....	Idem.
59	Constantino García González.....	Idem.
60	Felipe Alonso Arconada.....	Santillana.
61	Mariano Prieto Higelmo.....	Idem.
62	Domingo Romero Izquierdo.....	Idem.
63	Estéban García de Alba.....	Idem.
64	Segundo Arroyo Muñoz.....	Robladillo.
65	Felipe Pedrosa Cortés.....	Villoldo.
66	Perfecto Burgos Cardeñosa.....	Idem.
67	Máριο Carrancío Conde.....	Idem.
68	Eugenio Gutiérrez Castrillo.....	Idem.
69	Domingo Martínez Renedo.....	Idem.
70	Antonio Ortega Ramírez.....	Idem.
71	Demetrio Ramírez Ortega.....	Idem.
72	Ubaldo Zapatero Castrillo.....	Idem.
73	Manuel Regaliza Pérez.....	Idem.
74	Andrés Castrillo Payo.....	Idem.
75	Bonifacio Pérez Merino.....	Villasabariego.
76	Máximo Ibáñez Calvo.....	Idem.
77	D. Lucas Lozano Mozo.....	Villasabariego.
78	Casimiro Reoyo Fernández.....	Idem.
79	Galo Relea Salas.....	Villacuende.
80	Bonifacio León Santiago.....	Villaturde.
81	Manuel Saldaña García.....	Villarmentero.
82	Casimiro Bahillo Amor.....	Idem.
83	Marciano Cacho Saldaña.....	Idem.
84	Graciliano de la Pinta del Barrio.....	Idem.
85	Eustaquio Herrero Pérez.....	Villadiezma.
86	Nicéforo Pablos Estébanez.....	Idem.
87	Doroteo Antolín Merino.....	Idem.
88	Macario Alonso Centeno.....	Idem.
89	Emilio García Franco.....	Idem.
90	Basilio Gutiérrez Olea.....	Villamorco.
91	Domiciano Tapia Pérez.....	Idem.
92	Ricardo Cuadrado Mozo.....	Idem.
93	Isauro Hervás Ordóñez.....	Idem.
94	Victoriano Ordóñez Izquierdo.....	Villaherreros.
95	Hilario García Villegas.....	Idem.
96	Casimiro Aparicio García.....	Idem.
97	Serapio Delgado Arconada.....	Idem.
98	Felipe González Palencia.....	Idem.
99	Emilio Magdaleno Prieto.....	Villalcázar de Sirga.
100	Eduardo Pérez Calleja.....	Idem.
101	Juan Antolínez Martínez.....	Idem.
102	Andrés Monedero González.....	Idem.
103	Benjamín Prieto Saldaña.....	Idem.
104	Desiderio Ibarlucea Polvorosa.....	Idem.
105	Casimiro Magdaleno Prieto.....	Idem.
106	Lino Fernández Gutiérrez.....	Villamuera de la Cueva.
107	Miguel Acero Santiago.....	Idem.
108	Dionisio Bores Aparicio.....	Idem.
109	Estéban Garrido Pisa.....	Idem.
110	Pedro Losada Illera.....	San Cebrián de Campos.
111	Francisco Macho Cabeza.....	Idem.
112	Vidal Nieto Cuadrado.....	Idem.
113	Estéban Pastor Pastor.....	Idem.
114	Domingo Pérez Hervás.....	Idem.
115	Plácido Amor Gaité.....	Idem.
116	Francisco Aguado Martín.....	Idem.
117	Federico García García.....	Idem.
118	Rufino Gaité Martín.....	Idem.
119	Emilio del Río Calvo.....	San Mamés.
120	Venancio Gil García.....	Idem.
121	Juan Ortega Hervás.....	Idem.
122	Andrés Medina Hervás.....	Idem.
123	Matías Ortega Hervás.....	Idem.
124	Bonifacio Padierna Velasco.....	Riveros.
125	Pedro Caminero Martínez.....	Idem.
126	Lorenzo Rodríguez del Campillo.....	Idem.
127	Vicente Garrido Santiago.....	Idem.
128	Nicanor del Río Garrido.....	Torre de los Molinos.
129	Angel Merino Linares.....	Idem.
130	Benigno Lomas Merino.....	Idem.
131	Hilario Cuesta Gutiérrez.....	Lagartos.
132	Eloy Gil Martínez.....	Villambrán.
133	Cirilo Montes Fernández.....	Idem.
134	Claudio Salán Tejerina.....	Terradillos.
135	Bernardino Gutiérrez Díez.....	Idem.
136	Justo Redondo Ramos.....	San Llorente.
137	Vicente Alonso Martínez.....	Idem.
138	Rufino Hernández Fernández.....	Idem.
139	Ubaldo Cruz Cubo.....	Revenga.
140	Samuel García Pérez.....	Idem.
141	Manuel Alvarez Alvarez.....	Idem.
142	Manuel Santos Aguado.....	Idem.
143	Valentín Pérez Maestro.....	Idem.
144	Anastasio Ramos Nogal.....	Población de Campos.
145	Luis Revuelta Revuelta.....	Idem.
146	Gaudencio Alonso Cuevas.....	Idem.
147	Dimas Cayón Revuelta.....	Idem.
148	Demetrio Ortega Alonso.....	Idem.
149	Alberto Atienza Rojo.....	Idem.
150	Emilio Ortega Román.....	Requena.

Capacidades.

1	D. Mariano Estébanez González.....	Marcilla.
2	Estéban Díez Castañeda.....	Idem.
3	Mariano Ruíz Revuelta.....	Idem.
4	Lúcio Obregón Ortega.....	Idem.
5	Castorino González Revilla.....	Idem.
6	Teodoró Burgos Lancharés.....	Idem.
7	Julio Calvo Gallardo.....	Frómista.
8	José Vega Ramos.....	Idem.
9	Narciso González Ordóñez.....	Idem.
10	Ezequiel González Román.....	Idem.
11	Francisco Román Pérez.....	Idem.
12	Pedro Meriel Izquierdo.....	Las Cabañas.
13	José Marquina Prieto.....	Idem.
14	Isidro Campo Borge.....	Ledigos.
15	Victor Martínez Borge.....	Idem.
16	Basilio García Borge.....	Idem.
17	Agustín Garrán Calvo.....	Moratinos.

18	D. Marceliano Borge Laso	Moratinos.
19	Estéban Alvarez Toledo	Idem.
20	Feliciano Domínguez Garrido	Idem.
21	Alejandro Sarabia Ortega	Carrión.
22	Benito Girón Gutiérrez	Idem.
23	Domingo del Río Pérez	Idem.
24	Pedro Varón Provedo	Abia de las Torres.
25	Santos Valles Porras	Idem.
26	Dario Hornillos García	Idem.
27	Wenceslao Porras Valles	Idem.
28	Tomás Sánchez Gutiérrez	Idem.
29	Ambrosio Pau García	Idem.
30	Cipriano del Río Fuente	Robladillo.
31	Gregorio Gutiérrez Fernández	Idem.
32	Mariano Gutiérrez Fernández	Idem.
33	Manuel Vallejo García	Osorno.
34	Manuel González Campo	Idem.
35	Eduardo del Campo Cuesta	Idem.
36	Florencio Bercedo Pardo	Idem.
37	Victoriano González González	Idem.
38	Victor Guerrero Martín	Osornillo.
39	Julian González Fernández	Idem.
40	Mariano Cebrián Polo	Idem.
41	Antonio Márcos Polo	Idem.
42	Cándido Martín Mínguez	Idem.
43	Segundo Montero Pérez	Revenga.
44	Santiago Garrachón Pérez	Idem.
45	Apolo González Amor	Idem.
46	Fortunato López Alario	Villadiezma.
47	Pedro Campo del Río	Idem.
48	Isaac Espinosa Sánchez	Idem.

49	D. Antonio Meriel Valles	Villadiezma.
50	Antonio Pérez Hervás	San Cebrián de Campos.
51	Indalecio Pastor Martínez	Idem.
52	Leopoldo Rebollar Aragón	Idem.
53	Casimiro García Gaité	Idem.
54	Sabino Castrillo Gaité	Idem.
55	Máximo Miguel Bilbao	San Llorente.
56	Gayo González Torres	Idem.
57	Patricio Bilbao Fernández	Idem.
58	Pedro Cembrero Mozos	San Mamés.
59	Tomás Santiago de la Pisa	Idem.
60	Mariano Silva Calonge	Villoldo.
61	Pedro Redondo Maté	Villovieco.
62	Heráclio Garrachón Berzosa	Idem.
63	Manuel Medina Meriel	Villaherreros.
64	Pedro Izquierdo Nogal	Idem.
65	Primitivo Delgado Arconada	Idem.
66	Cipriano Porras Plaza	Idem.
67	Julian Acero de la Pisa	Idem.
68	Inocencio Francés Juárez	Idem.
69	Manuel Vallejo Prieto	Santillana.
70	Restituto de la Hoz Valles	Idem.
71	Clemente González Gil	Idem.
72	Apelio Martín Ortega	Idem.
73	Severino Herrero González	Terradillos.
74	Victorino Gutiérrez García	Idem.
75	Ambrosio Antolín Gutiérrez	Idem.

Dado en Palencia á veintiseis de Julio de mil novecientos doce.—Isidoro Velarde.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este distrito minero, en los días que á continuación se señalan.

Número del expediente.	NOMBRE.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.	Clase de operación.
Del 12 al 20 de Agosto de 1912.					
2060	Cármén	San Martín de Perapertú.	D. Bernardino del Corral	Carmencilla, núm. 1.439; Precavida, núm. 1.245, y Nuestra Señora de Begoña, núm. 1.020	Demarcación.
2061	Valentino	Resoba	Restituto Doce Montes	»	Idem.
2063	Resurrección	Redondo	Javier Verdú	»	Idem.
2064	San Jorge	Idem	Julian Jiménez Sanz	»	Idem.
2066	Pilar	Aguilar de Campoó (Valoria de Aguilar)	José Fernández Agüero	»	Idem.

Palencia 5 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Juzgados.

Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Junta de depurgo de los documentos existentes en el archivo judicial de este Juzgado, en acta de veintinueve de Julio, fueron declarados inútiles los asuntos siguientes:

52. Escribanía del Sr. Flores.—Criminal.—Villamelendo, causa número 36, 1881, muerte casual de Felipe de la Gala, auto de terminación 2º Mayo 1881, aprobado por el de la Superioridad 20 Agosto 1881; transcurrieron los 30 años en 31 Agosto 1911.

53. Idem idem.—Criminal.—Hurto de un celemin, núm. 59, 1879, Villalba de Guardo, procesado Apolinar Alonso, sentencia condenatoria 30 Junio 1880, confirmada por la de la Sala de Valladolid 13 Enero 1881, idem en 18 Junio 1911.

54. Idem idem.—Criminal.—Número 65, 1879, Puebla de Valdeavia,

denuncia contra el Juez, Fiscal y Secretario de dicho distrito por abusos en el ejercicio de sus cargos, procesados Francisco Palacios, Segundo Puerta y Basilio La Calle; terminó por sentencia de la Sala de Valladolid fecha 21 Marzo 1881, condenando á los procesados como autores de un delito de exacciones ilegales, idem en 18 Septiembre 1911.

55. Idem idem.—Criminal.—Número 69, 1879, Renedo de Valdavia, muerte de Leonardo Cardeñosa, auto de sobreseimiento provisional 17 Octubre 1879, confirmado por el de la Sala 9 Enero 1880, idem en 12 Mayo 1910.

56. Idem idem.—Criminal.—Robo á Isidoro Partes, Calahorra de Boedo, núm. 71, 1879, procesada Felipa Crespo González, sentencia condenatoria 21 Enero 1880, confirmada por la de la Audiencia de Valladolid 8 Junio del mismo año, idem en 26 Agosto 1910.

57. Idem idem.—Criminal.—Número 77, 1879, Hijosa de Boedo, robo frustrado de trigo á Gregorio Pérez, procesado Dionisio Rodríguez Valle-

jo; sentencia condenatoria 5 Febrero 1880, confirmada por la de la Sala 30 Junio del mismo año, condenando al procesado, idem en 4 Septiembre 1911.

58. Idem idem.—Criminal.—Villaprovedo, núm. 79, 1879, falsificación de un documento público, procesado Don Marcelino de Arce, Cura párroco de Villaprovedo; sentencia absolutoria 23 Noviembre 1880, confirmada por la de la Audiencia de Valladolid de 5 de Abril 1881, idem en 17 Agosto 1911.

59. Idem idem.—Criminal.—Número 81, 1879, muerte casual de Juan Manuel Pagín, auto de sobreseimiento libre 21 Diciembre 1879; confirmado por el de la Sala 4 Marzo 1880, idem en 5 Mayo 1910.

60. Idem idem.—Criminal.—Número 83, 1879, Villasur, tentativa de hurto, procesado Guillermo Rojo; sentencia condenatoria 24 Junio 1880, confirmada por la de la Sala 19 Enero 1881, idem en 16 Mayo 1911.

61. Idem idem.—Criminal.—Número 87, 1879, Saldaña, denuncia contra el Secretario del Ayuntamiento

to por expedir un certificado sin estar arreglado á los reglamentos, archivado sin ulterior procedimiento á virtud de auto 11 Diciembre 1879, idem en 12 Diciembre 1909.

62. Idem idem.—Criminal.—Pino del Río, robo en casa de D. Francisco Barriales, auto de sobreseimiento provisional 23 Diciembre 1879, aprobado por el de la Superioridad 4 Marzo 1880, idem en 5 Mayo 1910.

63. Idem idem.—Criminal.—Número 89, 1879, Herrera de Pisuegra, hurto de unas alforjas á Martín Alonso, vecino de Hinojal, procesado Jerónimo Presencio Merino, sentencia condenatoria 21 Mayo 1880, confirmada por la de la Audiencia de Valladolid 18 Octubre del mismo año, idem en 29 Enero 1911.

64. Idem idem.—Criminal.—Número 91, 1879, Villarodrigo, robo en casa de Márcos Gonzalo, procesado Baltasar Pérez y cinco más, sentencia condenatoria 1.º Octubre 1880, confirmada por la de Valladolid 19 Mayo 1881, idem en 31 Agosto 1911.

65. Idem idem.—Criminal.—Gozón, núm. 96, 1879, querrelas per in-

jurias promovidas por el Procurador D. Pedro Gómez, en representación de D. Bruno Fernández, vecino de Gozón, procesado Victor García Bahillo, sentencia absolutoria 6 Diciembre 1880, ídem en 19 Diciembre 1910.

66. Idem ídem.—Criminal.—Herrera de Pisuegra, juicio de faltas, Ciriaco Pérez contra Luciano Fernández, ídem en 31 Julio 1909.

67. Idem ídem.—Criminal.—Juicio de faltas por lesiones, Santervás, Facundo Rueda contra Pascual Guillón, sentencia confirmatoria que fué

objeto del recurso 20 Octubre 1879, ídem en 20 Octubre 1909.

Se hace constar que dentro de los quince días siguientes á la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán los interesados ó sus herederos acudir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial contra la declaración de inutilidad decretada por esta Junta.

Dado en Saldaña á treinta de Julio de mil novecientos doce.—Eduardo Divar.—El Secretario, Antonio Lora.

Florentino Dehesa, acordándose por unanimidad se le expida dicha certificación.

Día 21.

Constituido el Ayuntamiento con seis Sres. Concejales presididos por el Sr. Regidor D. Eduardo García, dió principio la de este día con la lectura de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados de la correspondencia y BOLETINES de la semana y acordando que la recaudación de consumos y municipales del 1.º y 2.º trimestre del año actual tenga lugar los días 29 y 30 del corriente, anunciándose al público por bandos y edictos.

Día 27, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Martín y con asistencia de todos los Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día, manifestando el Señor Presidente que el objeto de la sesión según se expresaba en la cédula de convocatoria, era el de fijar las cuentas de los fondos comunes correspondientes al ejercicio de 1911, las que informadas por el Sr. Regidor Síndico fueron depositadas en la mesa de la presidencia, y enterado el Ayuntamiento por lectura de los artículos 165 y 161 de la ley Municipal, y bien examinados, fueron por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisado, ó sea el cargo en la cantidad de 13.433 pesetas con 37 céntimos y la data en la suma de 5.919 pesetas con 80 céntimos, disponiendo pase á la Junta municipal para su examen y censura, exponiéndose al público por término de quince días que indica el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada. El Sr. Presidente somete á la consideración del Ayuntamiento la urgente necesidad de arreglar la casa-habitación de los Sres. Maestros, ya que su demora ocasiona gastos al Ayuntamiento por tener en arriendo otras casas y para cuyo arreglo hay cantidad consignada en el presupuesto que se halla en ejercicio, tomándolo en cuenta el Ayuntamiento, acuerdan se proceda inmediatamente á instruir expediente fijando por cabeza este particular. Nombran en comisión especial á D. Antonio Mata y D. José García para que en unión del Maestro albañil D. Salustiano Martín, redacten el programa de la obra reparación. También se acuerda que encontrándose adelantados los frutos del campo se haga saber al vecindario que desde este día queda prohibida la entrada en los sembrados con el fin de coger ninguna clase de hierbas, bajo la multa que al Sr. Alcalde le permitan sus atribuciones.

Día 5 de Mayo.

Negativa.

Día 12.

Con asistencia de cinco Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde, tuvo lugar la de este día, manifestando la presidencia ser conveniente que las cuentas municipales se lleven á Palencia por un Comisionado del Ayuntamiento, y todos conformes nombran á D. Baldomero Angel, abonándole 20 pesetas para gastos con cargo al capítulo 11.

Día 19.

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 26.

No hubo sesión por la razón anteriormente expuesta.

Día 2 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día, quedando enterados del art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, acordando lo procedente.

Día 9.

Negativa.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de todos los Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día, acordando sean requeridos los vecinos D. Máximo Martín y D. Gaspar Martín, para que en los estanques que poseen en el sitio «La Peñuela» y que están con aguas pluviales detenidas, lo arreglen en condiciones de que las aguas puedan discurrir libremente, por ofrecer peligro para la salud pública; igual requerimiento á D. Victor Martín y D.ª Isidora Valle, para que arreglen la alcantarilla que pasa á su propiedad en el mismo sitio de «La Peñuela».

Día 23.

Con asistencia de cinco Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde se celebró la de este día dando lectura de la anterior, que fué aprobada, y en vista del resumen clasificado de los vecinos domiciliados y transeúntes que hay en esta villa, según resulta del padrón últimamente formado y alteraciones posteriores debidamente justificadas, le aprueban y ordenan se remita á la Excm. Diputación Provincial por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 30.

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual, acordando sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Ventosa de Pisuegra 9 de Julio de 1912.—El Secretario, Macario Maté.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Martín.

Anuncios particulares.

ADVERTENCIA INTERESANTE.

Equivocadamente se han cedido algunas participaciones de 2 pesetas 50 céntimos del sorteo del día 10 de Agosto actual con el núm. 782, firmadas por P. Arroyo; y se ruega á quien las tenga en su poder pase á cambiarlas en el mismo establecimiento donde las ha adquirido; advirtiéndoles que quedan nulas á los efectos del sorteo, y solo se abonará su importe de 2 pesetas 50 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1912.

MES DE MAYO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	18055		
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 51	
		{ Defunciones (2)..... 38	
		{ Matrimonios..... 13	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	2'82	
	Mortalidad (4).....	2'10	
	Nupcialidad.....	0'72	
Vivos	Varones.....	27	
	Hembras.....	24	
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	Legítimos.....	41
		Ilegítimos.....	»
		Expósitos.....	10
	TOTAL.....	51	
Muertos.....	Legítimos.....	2	
	Ilegítimos.....	»	
	Expósitos.....	»	
TOTAL.....	2		
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones.....	16	
	Hembras.....	22	
	Menores de 5 años.....	15	
	De 5 y más años.....	23	
	En Hospitales y Casas de salud.....	7	
	En otros establecimientos benéficos.....	4	
TOTAL.....	11		

Palencia 16 de Julio de 1912.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamientos.

Ventosa de Pisuegra.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año 1912.

Día 7 de Abril.

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Martín Ibáñez y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, dió principio la sesión con la lectura de una instancia presentada por Don Pedro García Fernández, solicitando certificación referente al amillaramiento de una finca comprada á Don